Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD

Fecha: 05 SEP 2023
Lugar: Bogotá D.C.
No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** 496150.

OBJETO: SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	**VALOR** **$ 161.500.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada – menor cuantía.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Centro Vacacional Ricaurte

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	CT	Iván Darío Higuera Tamayo	
ANALISTA DE CONTRATOS	AAP-29	Luis Carlos Rentería Ríos	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	CT	Yuleyxi Andrade Fandiño	
JEFE ASUNTOS JURIDICOS	SI	Gustavo Rojas	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 161.500.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT.		Piloto	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bogotá D.C., 05 SEP 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR 496150

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.

Código UNSPSC: 91111502 Clase: Servicio de lavandería

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería	Servicio de lavandería

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.500.000,00) IVA INCLUIDO.

Para el año 2023 cincuenta y dos millones quinientos mil pesos moneda corriente ($52.500.000,00) y para el año 2024 ciento nueve millones moneda corriente ($109.000.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007-01	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	16	01	$50.000.000,00 3 MESES	$94.500.000,00 6 MESES	$144.500.000,00
2		L1V CEVAN		16	01	$2.500.000,00 1 MES	$14.500.000,00 6 MESES	$17.000.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$161.500.000,0

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Fecha

– Oficio autorización plan de compras No

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1			L1U CEVAR	16	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	01	$50.000.000,00	$94.500.000,00	$144.500.000,00
							3 MESES	6 MESES	
2			L1V CEVAN	16		01	$2.500.000,00	$14.500.000,00	$17.000.000,00
							1 MES	6 MESES	
TOTAL									$161.500.000,00

Vigencias futuras notificadas mediante comunicación oficial Número. GS-2023-024912-DIBIE

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto del presente estudio, con la participación de las Mipymes cuentan con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997 "**Por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social**", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte, cultura y vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, así como lo establecido en la Resolución No. 0266 del 25/01/2023 **"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas"** en concordancia con el instructivo 015 del 04 de octubre de 2017 "**PARÁMETROS DEL PROGRAMA RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL**", "**Guía de Atención para la Familia Policial" Código 2AS-GU-0002** y en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2023 y la aprobación del cupo para la vigencia futura 2024 mediante comunicación oficial número GS-2023-024912-DIBIE, requiere contratar el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024, para dar continuidad con la asepsia, limpieza e higiene de las prendas de lencería. Así mismo para garantizar la prestación del servicio, satisfacción y descanso a las familias policiales que hacen uso del Centro Vacacional.

Es preciso manifestar que la misionalidad de los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima, tienen como razón de ser realizar acciones para atender el personal policial, mejorar la calidad de vida de los usuarios que hacen uso de las unidades habitacionales, por ende, se requiere adelantar un proceso de contratación para suplir la necesidad. Cabe señalar que, realizando la tercerización del servicio, se minimizan los costos de personal, al mismo tiempo, disminuyen los gastos de servicios públicos como energía, agua, elementos de aseo en un 35%.

Adicionalmente, estos puntos de servicio no cuentan con la logística ni la infraestructura para llevar a cabo este servicio, por tal motivo se requiere contratar con una empresa idónea y especializada para efectuar el correspondiente servicio y así mantener en buen estado de conservación y presentación las prendas de lencería brindando una excelente calidad en la atención a nuestros huéspedes.

Por consiguiente, se requiere contar con este servicio debido a que en los centros vacacionales ofrecen constantemente el servicio de hospedaje al personal de afiliados, beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión e invitados; por lo que es necesario adoptar protocolos de bioseguridad dentro de la dinámica del servicio y los eslabones de la cadena logística del servicio de hospedaje como en específico los relacionados con los servicios de lavandería, que requieren un marco de medidas que permita establecer acciones para prestar un servicio dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad y disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente en cumplimiento a la Resolución número 350 del primero (01) de marzo de 2022.

Es preciso manifestar que, por disposición del mando institucional, los centros vacaciones ampliaron la cobertura a todas las categorías (oficiales, suboficiales, mando ejecutivo, patrulleros, agentes, personal no uniformados, activos y en uso de buen retiro). Por tanto, el centro vacacional de Ricaurte cuenta con un promedio de ocupación mensual de 4.874 usuarios y el centro vacacional Anapoima con un promedio de 200 usuarios en servicio de hospedaje, lo que representa un mayor uso de las prendas de lencería para garantizar la prestación del servicio en los dos puntos de servicio.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL CENTRO VACACIONAL RICAURTE

DETALLE DE PRENDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO HISTORICO CONTRATADO 2023 (HASTA EL 30/09/2023)	VALOR TOTAL HISTORICO CONTRATADO 2023 (HASTA EL 30/09/2023)
SABANA SENCILLA LISA	2191	2.350,00	4.830.081,41
SABANA SENCILLA AJUSTABLE	1343	2.350,00	2.960.844,95
SABANA DOBLE LISA	323	2.550,00	780.261,41
SABANA DOBLE AJUSTABLE	118	2.550,00	285.049,06
FUNDAS	2535	1.650,00	3.651.439,35
TOALLA DE CUERPO	559	2.300,00	1.200.927,65
TOALLA DE MANO	502	1.700,00	793.546,54
CUBRELECHOS DOBLES	0	7.700,00	0,00
CUBRELECHOS SENCILLO	0	7.000,00	0,00
PROTECTORES DOBLES	40	4.500,00	156.922,40
PROTECTORES SENCILLOS	60	3.950,00	203.961,00
PROTECTORES DE ALMOHADAS	74	1.850,00	116.908,90
CORTINAS	20	13.850,00	252.374,60
VELOS	0	4.250,00	0,00
VALOR TOTAL MENSUAL			15.232.317,27

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA

DETALLE DE PRENDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO HISTÓRICO CONTRATADO 2023 (HASTA EL 30/11/2023)	VALOR TOTAL HISTÓRICO CONTRATADO 2023 (HASTA EL 30/11/2023)
SABANA DOBLES	68	$ 2.900,00	$ 197.200,00
SABANA DOBLES AJUSTABLE	68	$ 2.900,00	$ 197.200,00
SABANAS SENCILLAS	81	$ 2.700,00	$ 218.700,00
SABANAS SENCILLAS AJUSTABLE	81	$ 2.700,00	$ 218.700,00
FUNDAS	105	$ 1.250,00	$ 131.250,00
TOALLA DE CUERPO	85	$ 2.150,00	$ 182.750,00

TOALLA DE MANO	80	$	1.450,00	$ 116.000,00
CUBRELECHO DOBLE	32	$	6.450,00	$ 206.400,00
CUBRELECHO SENCILLO	26	$	5.500,00	$ 143.000,00
PROTECTORES DOBLES	38	$	4.400,00	$ 167.200,00
PROTECTORES SENCILLOS	54	$	4.200,00	$ 226.800,00
PROTECTORES DE ALMOHADAS	79	$	1.200,00	$ 94.800,00
VALOR TOTAL MENSUAL				$ 2.100.000,00

CERTIFICACION ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	SI
PAÍSES EFTA		SI	NO	NO	SI
PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	SI

Es conveniente destacar que, en cumplimiento al artículo 46 de la ley 1510 del 2013 y al artículo 42 de la ley 1955 del 2019, una vez consultado la tienda virtual de Colombia compra eficiente "https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual" se pudo evidenciar que no existe un acuerdo marco de precios con relación al presente proceso de contratación. Por consiguiente, se tiene la necesidad de adelantar el proceso de contractual a través de un mecanismo diferente al del Acuerdo Marco Precios.

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 31 de diciembre del 2023 y del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación el servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería de características similares, adelantados por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, a continuación, se presentan antecedentes de tres (3) contratos ejecutados durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL DIBIE	08-7-16032-22	2022	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS.	Cumplimiento y eficacia	Ninguno
PONAL DIBIE	08-7-160052-21	2021	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2021-2022.	Cumplimiento y eficacia	Ninguno
PONAL DIBIE	08-7-16063-20	2020	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2020-2021.	Cumplimiento y eficacia	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales... "

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro la causal de selección abreviada de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Artículo 5° "De la selección objetiva", los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Jurídicos	habilitante
Técnicos	habilitante
Financieros	habilitante
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
Protección a la industria nacional	100
Evaluación técnica (Condiciones técnicas adicionales) Anexo 2.	100
Evaluación económica	200
TOTAL PUNTOS	400

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos están descritos en el Anexo No. 2 y se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El comité técnico verificará la experiencia del proponente, requisito que será objeto de verificación en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024"; para lo cual el oferente deberá dejar constancia de ello diligenciando el anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total y se tendrá en cuenta el MENOR PRECIO OFERTADO QUE SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ITEMS"

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las condiciones de evaluación económica están descritas en el anexo N°07 del presente estudio previo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Aspectos determinantes para el contrato a celebrar a los que se les asigna un puntaje y que de acuerdo a su calificación permiten seleccionar la mejor oferta (solo se verificara en aquellas habilitadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras). Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan en el anexo técnico y económico, sobre una asignación máxima total de 400 puntos.

4.3.2.1. CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONALES DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN: (100 PUNTOS)

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará máximo 100 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	Carros para transporte de ropa	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca dos (02) carros para transporte de lencería de manera permanente en cada centro vacacional previa coordinación con el supervisor del contrato.	50
2	Capacitación personal	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca la realización de dos (02) talleres relacionados con la manipulación adecuada de la lencería en aras de garantizar su cuidado, uso y duración, así como la organización y presentación al servicio de los usuarios.	50
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			100 Puntos

4.3.2.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Se le asignaran 100 puntos al oferente que acredite que los empleados contratados para realizar el presente contrato son de origen nacional, así como los bienes y servicios utilizados para el desarrollo del objeto contractual. La certificación debe estar suscrita por el representante legal de la firma oferente y entregada con la oferta.

4.3.2.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El comité técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, verificará la experiencia especifica acreditada relacionada con el objeto del presente estudio, cuya cuantía sea igual o superior a 139.22 SMLMV, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizada con información financiera a 31 de diciembre de 2022, vigente, en firme y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería	Servicio de lavandería

Nota: Si la propuesta se presenta en forma individual, debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.
Nota: Si la propuesta se presenta por medio de un consorcio y/o unión temporal, los integrantes debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

Si el proponente no cumple con el código de clasificación anterior, su oferta será **INHABILITADA**.

4.3.2.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 la escogencia de la oferta recaerá sobre aquella que PRESENTE EL MENOR PRECIO OFERTADO QUE SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ITEMS" Anexo 7, siempre que resulte habilitado, jurídica, técnica y económicamente.

El comité evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará las condiciones establecidas en los formatos de Verificación Financiera y Propuesta económica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se aplicarán conforme al Artículo 35, ley 2069 del 12/2020, son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PUNTO DE SERVICIO		DIRECCIÓN
DIBIE	Centro Vacacional Ricaurte	Diagonal 07 numero 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca.
	Centro Vacacional Anapoima	Carrera 3A numero 4-62 barrio centro. Anapoima Cundinamarca

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 2.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de la siguiente manera:

- Centro Vacacional Ricaurte; será una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 31 de diciembre 2023 y del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024

- Centro Vacacional Anapoima; será desde el 01 al 31 de diciembre 2023 y del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

Nota: Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad las dos unidades comprometidas cuentan con un presupuesto asignado con diferente fecha de iniciación de acuerdo a su necesidad.

5.4. FORMA DE PAGO

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

Igualmente, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad - identificación SIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor, por ejemplo (#$ 16-01-01-L1; Numero del contrato; correo del supervisor).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será por punto de servicio así: El administrador del centro vacacional Ricaurte y el administrador del centro vacacional Anapoima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Para el presente contrato, los supervisores deberán enviar informe de supervisión y recibido a satisfacción de la ejecución junto con las facturas mensualmente y cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte de cada supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites:

1- El supervisor deberá cargar en el SECOP II los informes de supervisión y recibido a satisfacción.
2- El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

Para el pago de la facturación el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recursos de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo: Obligaciones del contratista, Anexo 6.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo: OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, Anexo 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total del presupuesto, al oferente que obtenga los 400 puntos, resultado de las condiciones técnicas adicionales de calificación, más el menor valor ofertado, más la protección a la industria nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores de estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el presente estudio previo. En el Anexo N°03

II. ESTUDIO DEL SECTOR

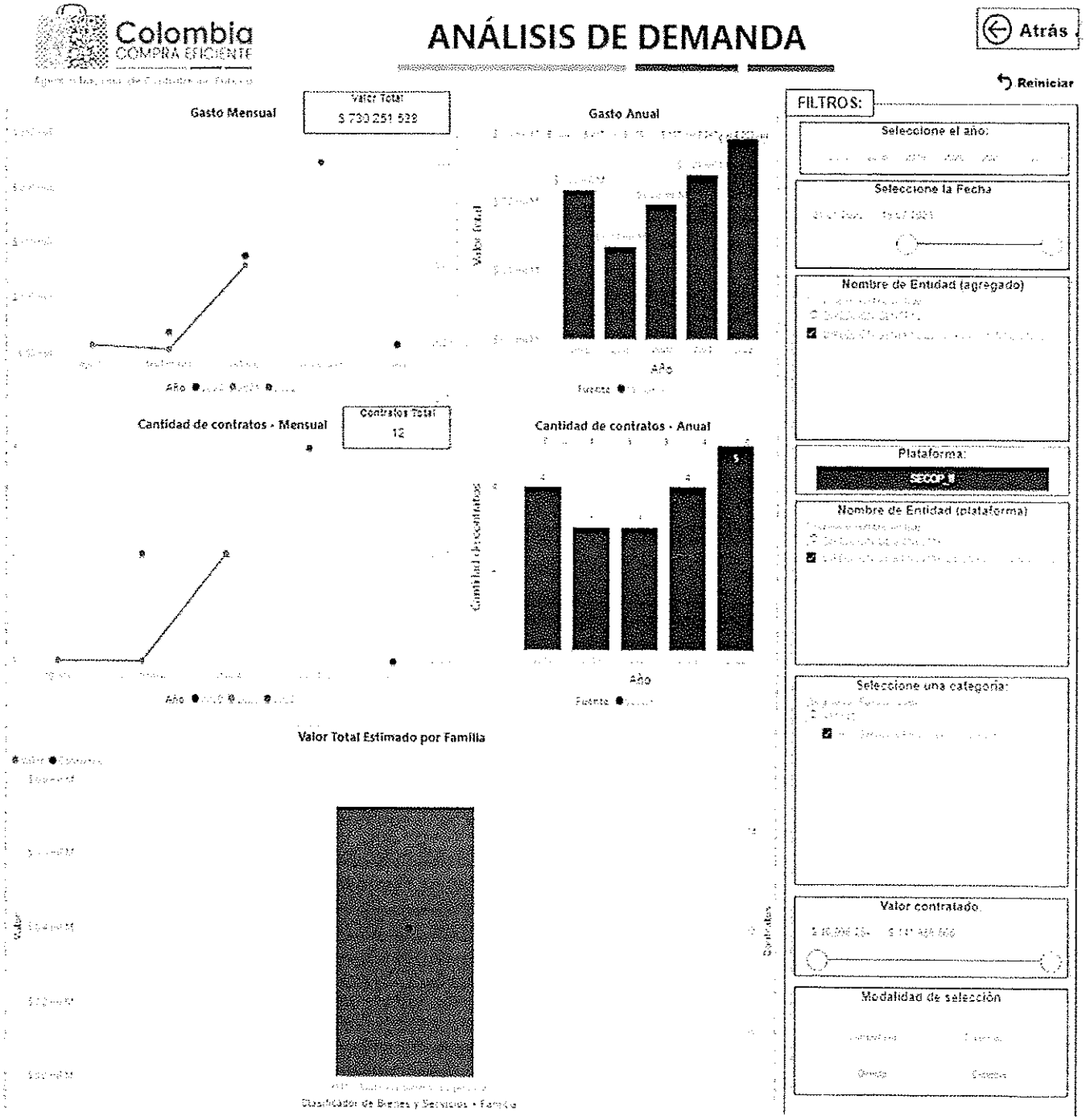
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco del análisis de la demanda fundamentado en el bienestar de las familias policiales, con la tercerización del servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, se garantizará la prestación del servicio de hospedaje al personal de afiliados, beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión e invitados; por lo que es necesario adoptar protocolos de bioseguridad dentro de la dinámica del servicio y los eslabones de la cadena logística del servicio de hospedaje como en específico los relacionados con los servicios de lavandería, en cumplimiento a la Resolución número 350 del primero (01) de marzo de 2022.

Adicionalmente, el servicio de lavado de prendas requiere medidas que permita establecer acciones para prestar un servicio dentro de las mejores condiciones de asepsia, higiene y limpieza, en pro de disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente.

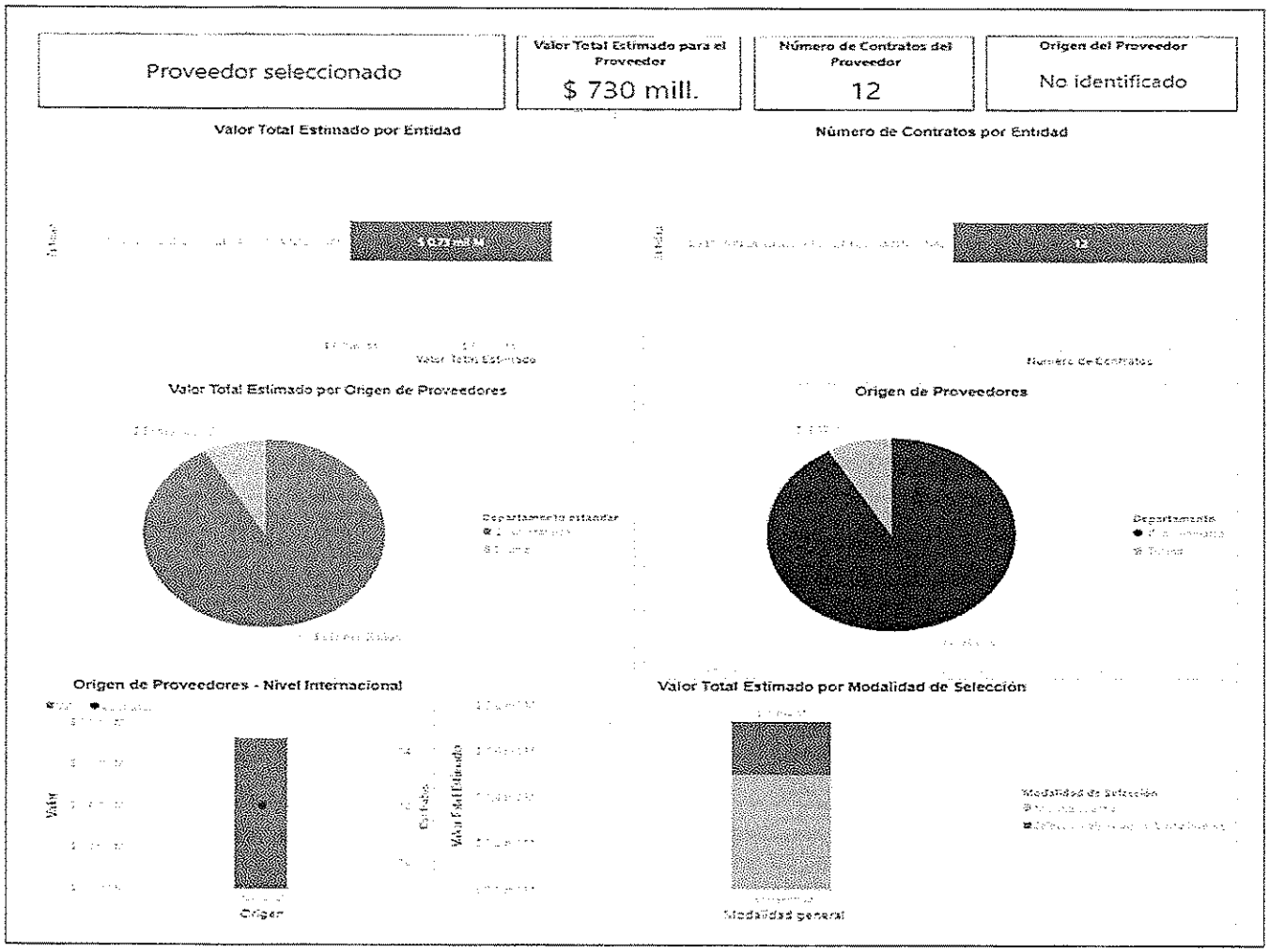
Cabe señalar que los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, no cuentan con la logística ni la infraestructura necesaria para llevar a cabo este servicio, por tal motivo se requiere contratar con una empresa idónea y especializada para efectuar el correspondiente servicio y así mantener en buen estado de conservación y presentación las prendas de lencería. Por otra parte, con la tercerización del servicio, permite minimizar los costos de personal, elementos de aseo y gastos de servicios públicos.

Teniendo en cuenta, en análisis de descuento que realiza la plataforma SECOP II, en cuanto al estudio de descuento de la demanda del código del código de referencia 91111502 que marca servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería como producto de la Dirección de Bienestar Social y Familia ha realizado procesos que suplen esta necesidad.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Bien	2020			2021			2022			Total	
Categoría de Bienes y Servicios (UNSPSC)	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9111 - Asistencia domestica y personal	3	$ 196.953.038	26,97%	4	$ 240.308.694	32,91%	5	$ 292.989.757	40,12%	12	$ 730.251.553
Total	3	$ 196.953.038	26,97%	4	$ 240.308.694	32,91%	5	$ 292.989.757	40,12%	12	$ 730.251.553



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Siguiendo el análisis que motiva la demanda del presente proceso de contratación, es importante manifestar que, los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, prestan su servicio a todas las categorías (oficiales, suboficiales, mando ejecutivo, patrulleros, agentes, personal no uniformados, activos y en uso de buen retiro). En consecuencia, el número de usuarios que hacen uso de esta unidad ha tenido un incremento de un 40%, por tanto, se debe cumplir con el procedimiento de hospedaje frente al cambio de prendas, evento en el cual, la rotación de lencería es constante.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte y vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios; se tiene la necesidad de contratar el servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, que cumplan con la logística, normas ambientales, seguridad y salud en el trabajo y la Resolución N°350 del 01/03/2023 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado.

Sumado a lo anterior, los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, dentro de su misionalidad tiene la necesidad de garantizar el bienestar y calidad de la vida de la comunidad policial, por tanto, se requiere cumplir con la normatividad que protege los derechos de los trabajadores, la comunidad, planeación y desarrollo de programas de bienestar, el otorgamiento de incentivos a los diferentes equipos de trabajo. Lo anterior teniendo en cuenta que, el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía y el motor que impulsa a la unidad y progresos de sus familias. Un policía motivado comprometido y orgulloso de la institución que representa, será siempre un funcionario solidario, disciplinado y efectivo con la necesidad de la ciudadanía.

Igualmente, dentro de las condiciones que favorecen la cálida de vida al personal de la institución, no es únicamente el factor salarial; puesto que, el crecimiento laboral y el equilibrio de la vida familiar, juegan un papel determinante en los niveles de satisfacción laboral al interior de la organización; adicionalmente, aunque el trabajo constituye un elemento esencial para el desarrollo de cualquier sociedad, la misma importancia tiene la familia, pues en dicho espacio se fomentan los primeros principios, valores y normas de vida que prepararán a un grupo de individuos para la convivencia en comunidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El crecimiento económico del sector terciario o de servicios para el primer semestre del 2023, estuvo liderado por las actividades de seguros y financieras (10,1%), seguido de la administración pública y defensa, salud, educación, actividades artísticas y de entretenimiento (4,6%), e información y comunicaciones (3,7%).

Gustavo Acero, economista senior del Banco de Bogotá, explicó que lo que estamos viendo con producción industrial, ventas minoristas y la encuesta mensual de servicios es que el sector primario y secundario están perdiendo fuerza. La industria se ha estancado, la construcción viene débil, la agricultura no responde y el sector minero tiene una respuesta débil, incluso los incidentes de orden público en el país han afectado la producción de petróleo" Lo anterior ha hecho que el peso del crecimiento económico recaiga sobre el sector de servicios.

Cabe señalar que sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores de la economía, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de productos en función a la demanda del mercado, conllevando a generar ingresos y la recuperación de las arcas del estado colombiano.

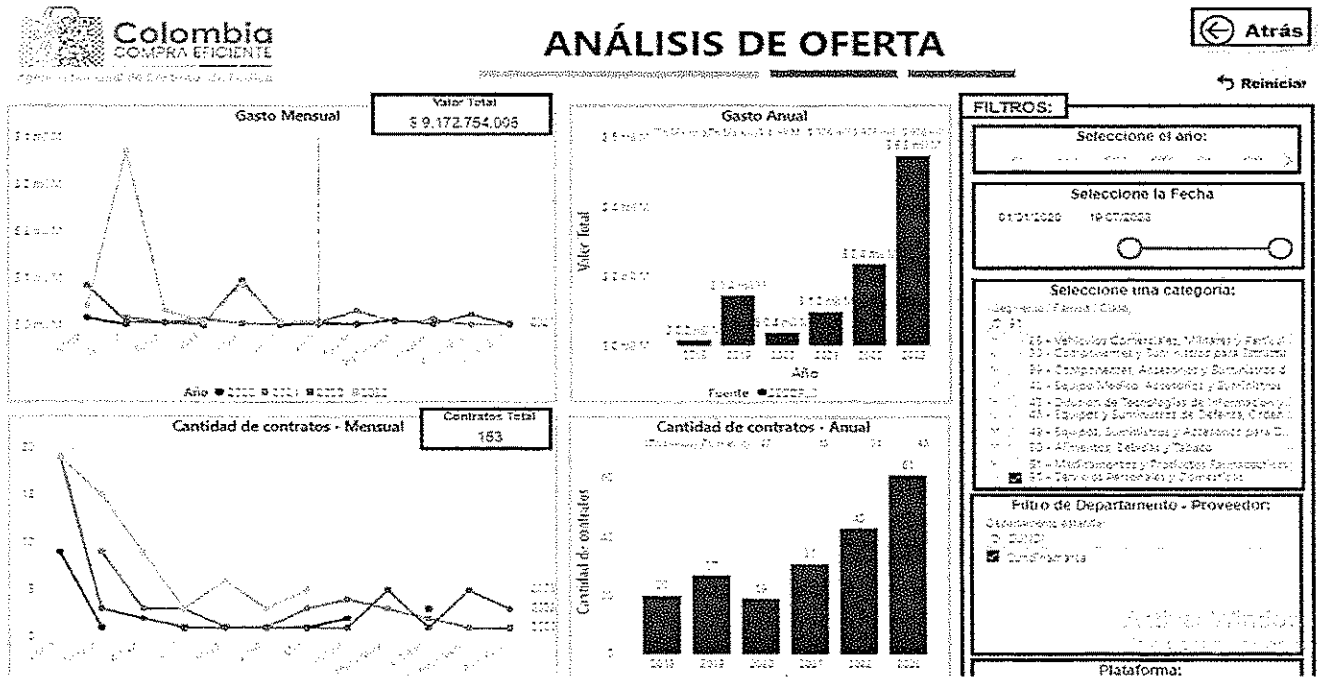
El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio, mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios. La educación pública y privada que se presta a través de universidades, colegios y escuelas, las peluquerías y demás salones de belleza forman parte también del sector terciario de la economía: también forman parte de este sector los servicios de jardinería, lavandería, choferes, etc.

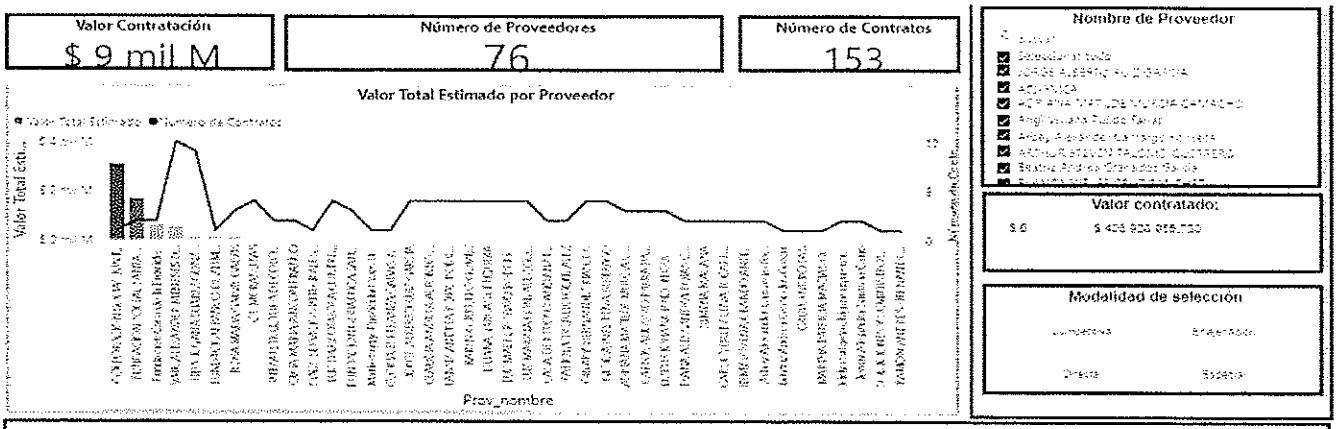
Se estima que unos 4,3 millones de colombianos trabajan en este subsector, según el Departamento de Administración Nacional de Estadística y aporta un 15% a la economía del país. En el caso de las lavanderías, una de las enseñanzas que dejó la pandemia, que aún no termina, pero registra niveles muy bajos de afectaciones en comparación con los dos años anteriores, es que la higiene no es un tema que se deba tomar a la ligera, su importancia se ha reafirmado.

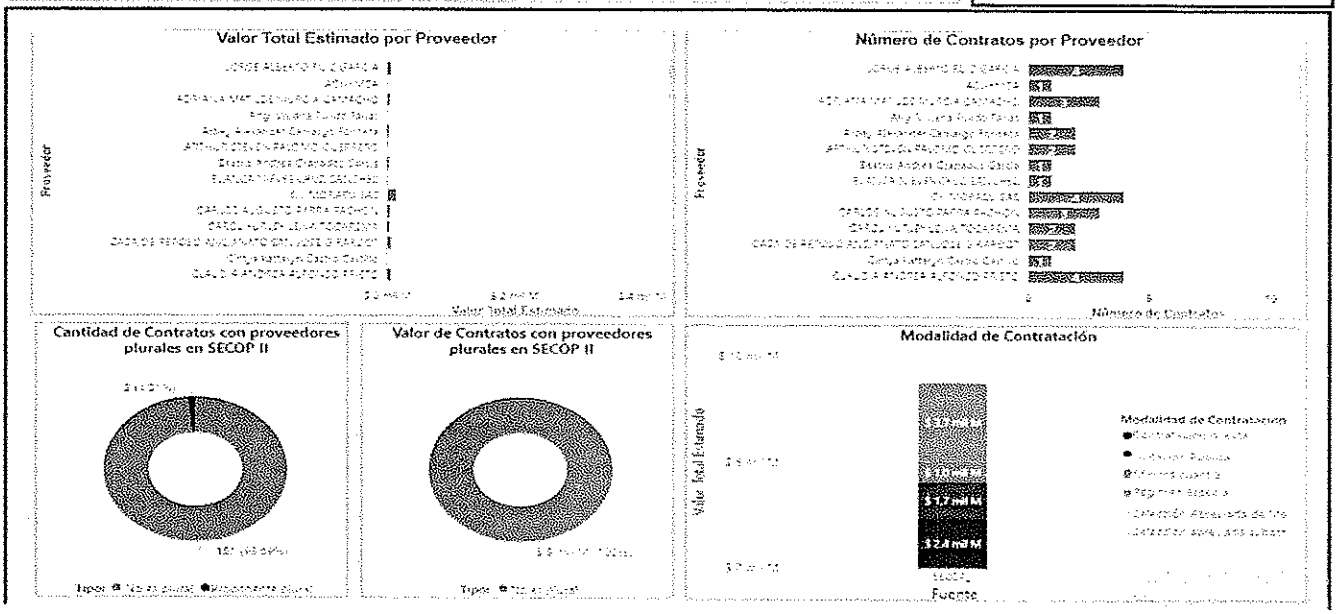
En medio del temor por los contagios, el lavado tanto de las prendas que se usaban en el exterior como de la ropa de cama (cobijas, fundas de almohadas, pijamas, etc.) fue fundamental; sin embargo, debido a las restricciones de distancia social, a nivel mundial el negocio de las lavanderías tuvo que enfrentar un gran reto a pesar de su necesidad; mantenerse a flote en un contexto donde muchos locales cerraron por las limitaciones de contacto físico. No obstante, las lavanderías y tintorerías, representaron un auge mercado global. Por cuanto esta actividad, aprovechó la emergencia sanitaria para crecer aún más, fortaleciendo los protocolos de bioseguridad para la prevención, mitigación de microrganismos.

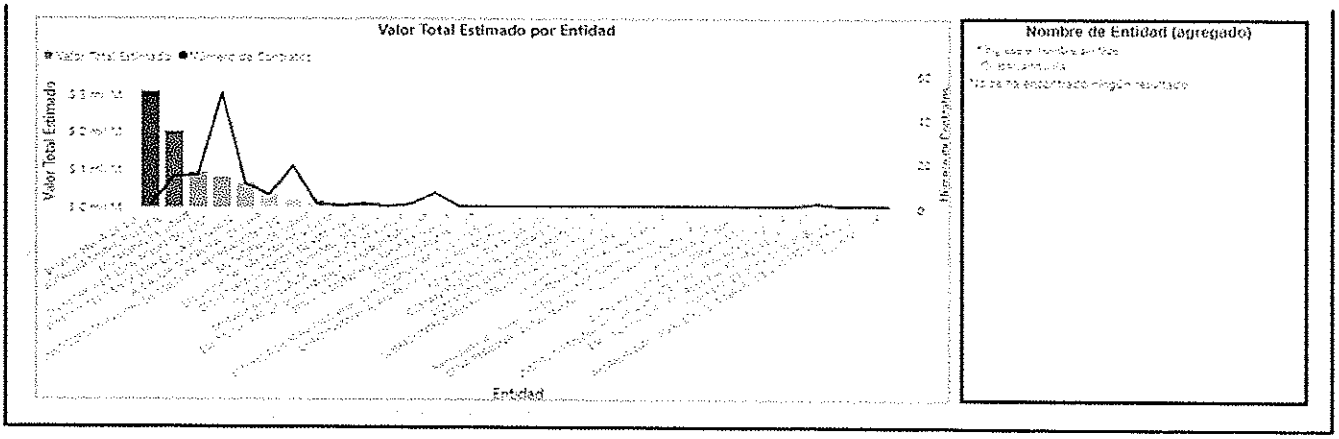
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez consultadas en análisis de la oferta en el SECOP II, del código 91111502 que marca servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería como producto de la Dirección de Bienestar Social y familia; el sistema muestra diferentes variables que impactan los diferentes sectores, el cual permite analizar las compras históricas dentro de la plataforma transaccional, así;




Valor Contratación
$ 9 mil M
Número de Proveedores
76
Número de Contratos
153
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 409 933 856 730
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
$ 1,7 mil M
$ 2,4 mil M
Fuente


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9111 - Asistencia domestica y personal	18	$ 376.227.291	4,10%	30	$ 958.884.115	10,45%	37	$ 2.254.338.962	24,56%	38	$ 5.155.795.61
9110 - Aspecto personal	1			1	$ 17.210.000	0,19%	6	$ 101.610.000	1,11%	22	$ 308.687.62
Total	19	$ 376.227.291	4,10%	31	$ 976.094.115	10,64%	43	$ 2.355.948.962	25,68%	60	$ 5.464.483.63

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Tomando como insumo en comportamiento del mercado con relación al sector terciario de la economía, para lo cual, el servicio de lavandería hace parte dicho sector, se puede analizar que son distintas las razones que hacen de las lavanderías y autoservicio se conviertan un modelo de negocio interesante para cualquier emprendedor o inversionista.

Una de ellas es la necesidad básica que tienen todas las personas de tener su ropa limpia, lavada y planchada. Sin embargo, a esto se suman las tendencias de urbanización que se toman el país. En el primer semestre de 2019, los colombianos compraron 85.860 viviendas, de las cuales el 60% de estas fueron de interés social (VIS), el 70% de estratos 3 y 4; y el 79% construcciones con áreas inferiores a 70 metros cuadrados.

Cabe señalar que, así como se empezaron a urbanizar las grandes metrópolis en el mundo, cada día son más comunes las áreas pequeñas en las ciudades colombianas. Esto indica que la zona de ropa en las viviendas es más limitada y que es mayor la cantidad de ciudadanos que demandan alternativas distintas, más allá de su área privada, para poder tener su ropa limpia.

Las empresas dedicadas al servicio de lavandería, vienen creando soluciones sostenibles, igualmente es una modalidad de negocio que cuenta con una demanda en crecimiento. Por tanto, esta industria está revolucionando los hogares de todo el mundo. Las lavanderías autoservicio son un modelo de negocio de baja inversión, fácil de montar y de alta rentabilidad que, apoyado en equipos de alta tecnología, impacta positivamente en la vida de las personas y del medio ambiente.

Adicionalmente, este modelo de negocio, a diferencia de otros del mercado nacional, los inversionistas no tendrán que contar con un amplio número de personal para su funcionamiento, permitiendo un retorno rápido de la inversión.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio en el mercado nacional, se realizó el proceso de cotización por la plataforma de SECOP II, para lo cual, se presentaron tres oferentes (03), así;

ITEM	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1.	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	Condenillo07@hotmail.com	3102346357
2.	QUAD STUDIO SAS	nfo29@quadstudio.com.co	3103228938
3.	ALDEMAR MONCADA MESA	aldemarm.1979@hotmail.com	3013111024

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para comenzar con nuestro argumento, es preciso analizar el mercado y su estructura en pro de una planeación estratégica que permita a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, tomar decisiones en los diferentes tipos de costos. Por tanto, el sector de la lavandería tiene una importancia significativa en cuanto a procesos de limpieza se refiere.

El lavado de las prendas en piel, tela o tapetes son, en su gran mayoría, los principales artículos por los que las lavanderías ofrecen sus servicios. Existen lavadoras en seco para las prendas que consisten en un proceso de limpieza mediante líquidos acuosos o solventes, el cual acumula y recoleta las impurezas de las prendas, una de las ventajas de este modo de lavado es que previene el encogimiento de las prendas de lencería y el solvente puede ser usado más de una vez, por lo que es amigable con el medio ambiente.

La función principal, del servicio de lavandería industrial, consiste en convertir la ropa sucia y contaminada, en ropa limpia que garantice la salubridad y bienestar de las familias policiales que hacen uso de los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, por ello, el primer paso es diferenciar la ropa sucia y contaminada con fluidos corporales.

La manipulación de ropa sucia y contaminada puede ser una fuente de infecciones para el personal que la manipula en los servicios o para el personal de la lavandería, por lo que se debe cumplir con algunas normas básicas de prevención en su manipulación. Por tanto, los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima adscritos a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional; requieren la contratación del servicio de lavandería, teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal no cuentan con el personal requerido para la ejecución del mismo, ni con la maquinaria y equipos que ello requiere y así cumplir a cabalidad con la prestación del servicio del contrato de referencia.

Es de resaltar, que con la contratación del este servicio permitirá disminuir en un 35% los costos por la compra de químicos y elementos necesarios para garantizar el lavado, lavado enseco de las prendas de lencería, en el mismo sentido, con dicha contratación se disminuye el consumo de servicios públicos como agua, energía, gas entre otros.

Sumado a lo anterior, con la contratación del servicio de lavado; admite que los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, adscrito a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, focalicen sus esfuerzos en su fin misional principal "prestación de servicios en centros vacacionales y/o recreativos".

Adicional a lo anterior, estos centros de costos, no tendrían que incurrir en costos de:

- Adecuación del área de lavandería.
- Mantenimiento, reemplazo y operación de los equipos.
- Gastos laborales y seguridad social del recurso humano.
- Insumos químicos.
- Repuestos para equipos

Por lo anterior, dentro del plan anual de adquisición, gastos de funcionamiento para la vigencia 2023, se establecieron los recursos para la prestación del servicio de lavado, lavado en seco de las prendas de lencería que se requieren en las instalaciones los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

entre los factores de mercado se midió el costo de oportunidad para la prestación del servicio de lavado, lavado en seco de las prendas de lencería para los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima; estableciendo el costo más favorable a cancelar por los servicios a contratar para satisfacer la necesidad de la unidad.

Al realizar esta contratación con un tercero permite disminuir significativamente los gastos de servicios públicos como energía y agua, elementos de aseo y mano de obra para la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Así mismo, permite ahorrar dinero y optimizar los recursos asignado frente a la inversión en insumos, dotación y carga prestacional de trabajadores que se hacen cargo de tareas que no son una función específica de la empresa.

Sumado a lo anterior, mediante la tercerización para la prestación del servicio, permite reducir el riesgo al evitar grandes transformaciones iniciales en infraestructura o tecnología, lo que amplía la capacidad de destinar recursos a proyectos, que aporten directamente a la misionalidad de la institución.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, tienen la necesidad de garantizar la prestación del servicio de hospedaje, el cual hace parte de la misionalidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia, como también, crear espacios propicios para la recreación y esparcimientos, por tanto, es vital para estas unidades contratar el servicio de lavado, lavado en seco de las prendas de lencería. Maxime, que con la materialización del servicio de referencia; se beneficia todas las familias policiales de Colombia.

Es preciso manifestar, que estas unidades tienen la necesidad de gestionar recursos que permita la configuración de espacio para la recreación, siendo esta determinante en la construcción de tejido social, porque enriquece y ayuda a mantener un equilibrio en la salud física, mental y emocional en los seres humanos.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro oferente.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS	96-7-20166-22	25/02/2022	849.796.870
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA	27/04/2022	015-2022	73.000.000
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS	96-7-20567-21	10/03/2021	784.406.260

Nota: No se toman como referencia los precios del SECOP, por cuanto las especificaciones de los elementos contratados anteriormente son diferentes a las especificaciones de la presente contratación.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2021	VALOR UNITARIO PROYECTADO AÑO 2021 5,62%	VALOR UNITARIO AÑO 2022	VALOR UNITARIO PROYECTADO AÑO 2022 13.12%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	SABANA SENCILLA LISA	2.204,51	2.328,40	2.350,00	2.658,32	2.658,32
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.204,65	2.328,55	2.350,00	2.658,32	2.658,32
3	SABANA DOBLE LISA	2.415,67	2.551,43	2.550,00	2.884,56	2.884,56
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.415,67	2.551,43	2.550,00	2.884,56	2.884,56
5	FUNDAS	1.440,41	1.521,36	1.650,00	1.866,48	1.866,48
6	TOALLA DE CUERPO	2.148,35	2.269,09	2.300,00	2.601,76	2.601,76
7	TOALLA DE MANO	1.580,77	1.669,61	1.700,00	1.923,04	1.923,04
8	CUBRELECHOS DOBLES	6.434,38	6.795,99	7.700,00	8.710,24	8.710,24
9	CUBRELECHOS SENCILLO	5.871,83	6.201,83	7.000,00	7.918,40	7.918,40
10	PROTECTORES DOBLES	3.923,06	4.143,54	4.500,00	5.090,40	5.090,40
11	PROTECTORES SENCILLOS	3.399,35	3.590,39	3.950,00	4.468,24	4.468,24
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	1.579,85	1.668,64	1.850,00	2.092,72	2.092,72
13	CORTINAS	12.618,73	13.327,90	13.850,00	15.667,12	15.667,12
14	VELOS	3.900,86	4.120,09	4.250,00	4.807,60	4.807,60

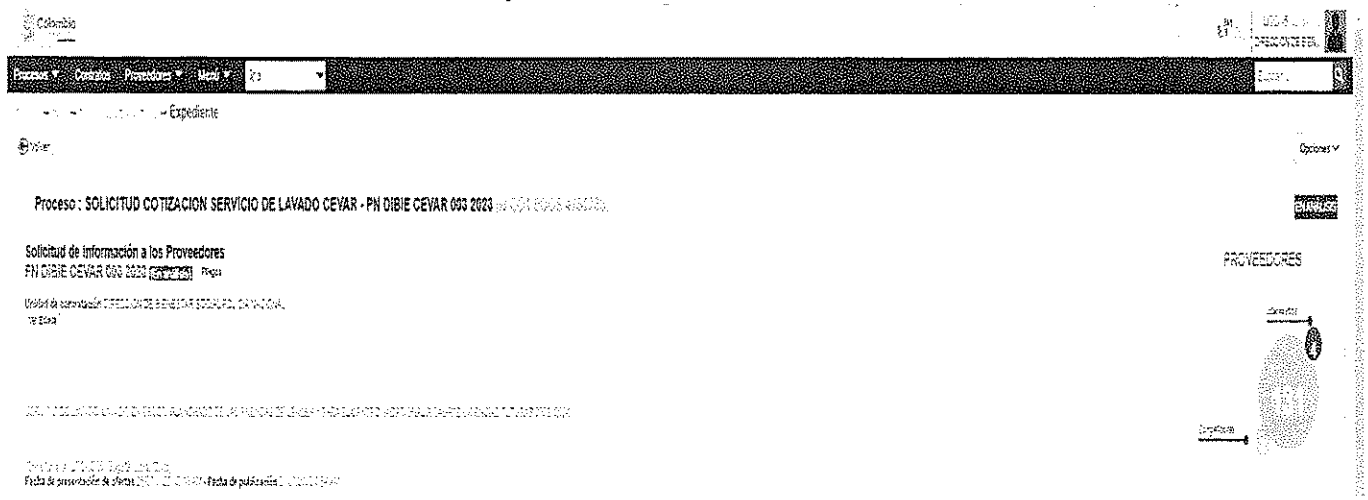
Nota: Para obtener el valor proyectado de año 2021 se tomó como referencia el incremento del IPC corresponde a (5,62%); por otro lado, para el valor proyectado para la vigencia 2022 se tomó el valor contratado incrementado el (13.12%) según cifras reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II a 131 empresas que se encuentran inscritas en la plataforma durante el pedido comprendido del 21/07/2022 hasta el 25/07/2023, de acuerdo a la información de proveedores sobre el objeto SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024, Presentándose los oferentes YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, ALDEMAR MONCADA MESA y QUAD STUDIO SAS .



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO (IVA incluido)	COTIZACION 2 ALDEMAR MONCADA MESA (IVA incluido)	COTIZACION 3 QUAD STUDIO SAS (IVA incluido)	VALOR PROMEDIO COTIZADO IVA INCLUIDO
1	SABANA SENCILLA LISA	2.400,00	2.500,00	2.450,00	2.450,00
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.400,00	2.500,00	2.500,00	2.466,67
3	SABANA DOBLE LISA	2.550,00	2.700,00	2.650,00	2.633,33
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.550,00	2.700,00	2.650,00	2.633,33
5	FUNDAS	1.800,00	1.850,00	1.850,00	1.833,33
6	TOALLA DE CUERPO	2.300,00	2.400,00	2.300,00	2.333,33
7	TOALLA DE MANO	1.700,00	1.800,00	1.700,00	1.733,33
8	CUBRELECHOS DOBLES	8.550,00	9.000,00	8.300,00	8.616,67
9	CUBRELECHOS SENCILLO	7.600,00	8.000,00	7.850,00	7.816,67
10	PROTECTORES DOBLES	4.750,00	5.000,00	4.850,00	4.866,67
11	PROTECTORES SENCILLOS	4.300,00	4.500,00	4.350,00	4.383,33
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.000,00	2.100,00	2.050,00	2.050,00
13	CORTINAS	14.250,00	15.000,00	14.000,00	14.416,67
14	VELOS	4.450,00	4.500,00	4.350,00	4.433,33

Una vez, analizado los precios de mercado utilizando como insumo tres (03) cotizaciones presentadas por medio del SECOP II, se consideró pertinente tomar el valor promedio cotizado por ítem, con el fin de

establecer condiciones justas que permitan mayor objetividad frente al desarrollo del presente proceso de contratación.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SABANA SENCILLA LISA	N/A	N/A	2.658,32	2.450,00	2.554,16
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	N/A	N/A	2.658,32	2.466,67	2.562,49
3	SABANA DOBLE LISA	N/A	N/A	2.884,56	2.633,33	2.758,95
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	N/A	N/A	2.884,56	2.633,33	2.758,95
5	FUNDAS	N/A	N/A	1.866,48	1.833,33	1.849,91
6	TOALLA DE CUERPO	N/A	N/A	2.601,76	2.333,33	2.467,55
7	TOALLA DE MANO	N/A	N/A	1.923,04	1.733,33	1.828,19
8	CUBRELECHOS DOBLES	N/A	N/A	8.710,24	8.616,67	8.663,45
9	CUBRELECHOS SENCILLO	N/A	N/A	7.918,40	7.816,67	7.867,53
10	PROTECTORES DOBLES	N/A	N/A	5.090,40	4.866,67	4.978,53
11	PROTECTORES SENCILLOS	N/A	N/A	4.468,24	4.383,33	4.425,79
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	N/A	N/A	2.092,72	2.050,00	2.071,36
13	CORTINAS	N/A	N/A	15.667,12	14.416,67	15.041,89
14	VELOS	N/A	N/A	4.807,60	4.433,33	4.620,47

Para determinar el valor estimado, no se toma como referencia los precios SECOP de la tabla 5.1 por cuanto las condiciones técnicas difieren en algunos aspectos, los cuales son vitales para la estructuración y análisis con relación al presente proceso de contratación cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024".

Del mismo modo, una vez analizado los precios históricos paralelamente con los precios de mercado, previamente solicitados en el SECOP II el día 21 de julio de 2023; se pudo evidenciar que los precios de mercado en promedio fueron inferiores en un 6% respecto a los históricos; motivo por el cual, se consideró promediar los precios históricos con los precios de mercado para determinar el valor estimado.

Lo anterior con la finalidad de garantizar condiciones que permitan objetividad y pluralidad de oferentes en cumplimiento de requisitos y procedimientos que avalan la selección de la mejor oferta para satisfacer el objeto del presente proceso de contratación.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	16	CEVAR	SABANA SENCILLA LISA	2.554,16	2.554,16
2				SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.562,49	2.562,49
3				SABANA DOBLE LISA	2.758,95	2.758,95
4				SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.758,95	2.758,95
5				FUNDAS	1.849,91	1.849,91
6				TOALLA DE CUERPO	2.467,55	2.467,55
7				TOALLA DE MANO	1.828,19	1.828,19
8				CUBRELECHOS DOBLES	8.663,45	8.663,45
9				CUBRELECHOS SENCILLO	7.867,53	7.867,53
10				PROTECTORES DOBLES	4.978,53	4.978,53
11				PROTECTORES SENCILLOS	4.425,79	4.425,79

12				PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.071,36	2.071,36
13				CORTINAS	15.041,89	15.041,89
14				VELOS	4.620,47	4.620,47

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.500.000,00) IVA INCLUIDO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007-01	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	16	01	$50.000.000,00	$94.500.000,00	$144.500.000,00
						3 MESES	6 MESES	
2		L1V CEVAN		16	01	$2.500.000,00	$14.500.000,00	$17.000.000,00
						1 MES	6 MESES	
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$161.500.000,00**

Mayor **JULIO ANDRES SANCHEZ ROCHA**
Jefe Área Turismo y Recreación

Capitán **IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Intendente Jefe **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad ver anexo N°01
✓	Especificaciones técnicas mínimas ver anexo N°02
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ver anexo N°03
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo ver anexo N°04
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional ver anexo N°05
✓	Obligaciones del contratista ver anexo N°06

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ **Evaluación económica**
- ✓ **Cotizaciones**

ANEXO N°01

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Área Turismo y Recreación, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima no se cuenta con el personal, ni con la logística necesaria, con la cual puedan garantizar la prestación del SERVICIO LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la modalidad de contratación.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido el Decreto 444 del 29 de marzo 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", al igual que la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"

Mayor **JULIO ANDRES SANCHEZ ROCHA**
Jefe Área Turismo y Recreación DIBIE

Capitán **IVAN DARIO HIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Intendente Jefe **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

ANEXO N°02
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA		
2	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE		
3	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA		
4	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE		
5	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS		
6	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO		
7	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO		
8	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE		
9	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO		
10	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE		
11	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO		
12	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA		
13	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS		
14	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios. embaladas en bolsas plásticas.		
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.		
3	El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.		
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.		
5	El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.		
6	El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.		
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.		
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.		
9	El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.		
10	El oferente deberá entregar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.		
11	El oferente no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.		

12	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroheteileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el oferente deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.		
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.		
14	El oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Así mismo, dichas certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.		
15	El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "APLICA PARA LOTES 1 Y 2"			
No	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato; de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes. **Productos:** • Para el inicio del contrato (acta de inicio) se deberá presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: o Vertimientos: Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). o Emisiones atmosféricas: descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. o Ruido y presión sonora: monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires		

	acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. o Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos): Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGIRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. o Consumos de agua y energía: Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. o Concepto sanitario vigente (menor a 1 año): emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE. • Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.) • Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.		
2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan caracteristicas biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** • Para el inicio del contrato (acta de inicio), se deberá presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.		
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. **Producto:** Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar informe y registro fotográfico con fecha que registre la temática socializada, fecha de ejecución, duración de la socialización (tiempo), registro de asistencia del personal asistente.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN:**

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	Carros para transporte de ropa	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca dos (02) carros para transporte de lencería de manera permanente en cada centro vacacional previa coordinación con el supervisor del contrato.	50
2	Capacitación personal	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal ofrezca la realización de dos (02) talleres relacionados con la manipulación adecuada de la lencería en aras de garantizar su cuidado, uso y duración, así como la organización y presentación al servicio de los usuarios.	50
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			100 Puntos

GRADO: CT
NOMBRE: **IVÁN DARÍO FIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

GRADO: IJ
NOMBRE: **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

GRADO: ASS-25
NOMBRE: **FREDY BARRIOS GARCIA**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

ANEXO N° 03

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se estimarán, tipificaran y asignaran los siguientes riesgos:

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%)
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN DOS PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN DOS PUNTO CINCO (0.2%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **GUSTAVO ROJAS**
Jefe asuntos Jurídico DIBIE

Mayor **JULIO ANDRES SANCHEZ ROCHA**
Jefe Área Turismo y Recreación

Capitán **IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Intendente Jefe **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO N°04

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	4	3	2	1
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA PROVEEDOR SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y/O SE RETRASA EN LA CONSTITUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN	RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESCALIFICACION - INHABILITACIÓN DE LA OFERTA CUANDO NO EXISTE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN POR EL PROPONENTE	RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	2	1
IMPACTO	2	4	3	4
VALORACION	7	4	5	5
CATEGORIA	ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	OFERENTE	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Corresponde al oferente estructurar su oferta con una estructura solida de costos, como conocedor de las condiciones del mercado, sin sacrificar la utilidad a percibir por la ejecución del futuro contrato. La Entidad igualmente al momento de la evaluación de la oferta verificará las disposiciones al respecto de lo señalado por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas y solicitará al proponente aclaración y justificación	SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL VALOR DEL MISMO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUANCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS
PROBABILIDAD	3	1	1	1
IMPACTO	2	1	2	2
VALORACION DEL RIESGO	5	2	3	3
CATEGORIA	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCION	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA / COMITE EVALUADOR ECONÓMICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA	ACEPTACION DE OFERTA	ADJUDICACION DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DE LA MINUTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EVALUACION DE LA OFERTA Y RECEPCION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS	ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA	EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL CONTRATO HACIENDO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES	INFORMES DE SUPERVISION	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO
PERIODICIDAD CUANDO	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUANDO SE ELABORA ACEPTACION DE OFERTA	MENSUAL	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	SE PRESENTAN CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA, LABORAL, AMBIENTAL, ENTRE OTRA QUE IMPACTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DEBE INCORPORAR LA NORMATIVIDAD QUE APLICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	corresponde al contratista y a la entidad por medio de la supervisión del contrato verificar que las actividades objeto del presente proceso contractual se ejecuten en cumplimiento de la normatividad legal aplicable.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA /ENTIDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	VERIFICAR INFORMES DE SUPERVISION O REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DEL PERSONAL O PRESENTACIÓN DE PERSONAL NO CALIFICADO DISPUESTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO PUEDE SUSCRIBIRSE EL ACTA DE INICIO O LO QUE APLIQUE DEL CONTRATO/ INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y COMPETENCIA DE L PERSONAL REQUERIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA APROBACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE. VERIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS, DEL PERSONAL DISPUESTO.	EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO

Mayor **JULIO ANDRÈS SANCHEZ ROCHA**
Jefe Area Turismo y Recreación

Subintendente **GUSTAVO ROJAS**
Jefe asuntos Jurídico DIBIE

Capitán **IVÁN DARIO HIGUERA TAMAYO**
Administrador centro vacacional Ricaurte

Intendente Jefe **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

ANEXO N°05

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N°06
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.
12. Aplica para Lotes 1 y 2, la siguiente: Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo del 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio, multiplicando las cifras de cada proponente por el porcentaje de participación, sumando los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 10

Índice de Liquidez:
Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo

Índice de Endeudamiento:
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.

- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respectos a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y capacidad residual se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.10

Rentabilidad del Patrimonio:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Rentabilidad del Activo:
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

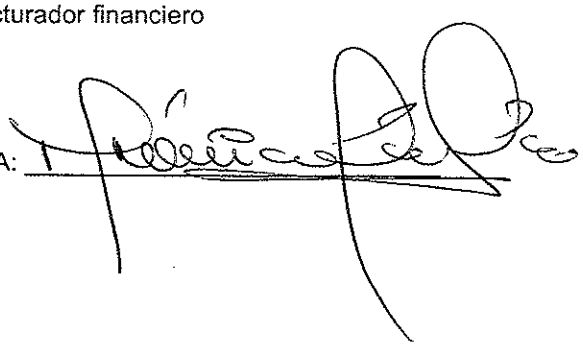
Nota 1:Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara por la **ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capitulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

GRADO: ORF-20
NOMBRE: **MÓNICA ALEXANDRA ESCOBAR LÓPEZ**
Estructurador financiero

FIRMA: 

PROPUESTA ECONÓMICA

Presentada según el Anexo N° 7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA", al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente.

La oferta que ofrezca el MENOR VALOR se le otorgarán los 200 puntos, a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Dirección de Bienestar Social y Familia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje) x (V MIN).}}{\text{Vi}} \right.$$

Es decir, la siguiente ecuación, describe que el "Puntaje i" corresponde al puntaje de cada oferta teniendo en cuenta la siguiente operación:

200 puntos que es el valor del máximo puntaje asignado para la evaluación económica, el cual se multiplica por el "Menor valor de las Ofertas válidas", dicho resultado se divide en cada una de las ofertas de manera individual para obtener cada puntaje respectivo, así:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{\text{200 puntos x Menor valor de las Ofertas válidas.}}{\text{Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i}} \right.$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el diligenciamiento del anexo económico, se debe tener en cuenta:

Nota No. 1: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica, si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.
Nota No. 2: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.
Nota No. 3: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
Nota No. 4: El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica, en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

ANEXO N°07
EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con "LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO OFERTADO QUE SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ITEMS", siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

En caso de que el oferente con la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de una de las ofertas, se declarará desierto el proceso.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro, valor de la propuesta económica así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MENOR VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	SABANA SENCILLA LISA	2.554,16	
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.562,49	
3			SABANA DOBLE LISA	2.758,95	
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.758,95	
5			FUNDAS	1.849,91	
6			TOALLA DE CUERPO	2.467,55	
7			TOALLA DE MANO	1.828,19	
8			CUBRELECHOS DOBLES	8.663,45	
9			CUBRELECHOS SENCILLO	7.867,53	
10			PROTECTORES DOBLES	4.978,53	
11			PROTECTORES SENCILLOS	4.425,79	
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.071,36	
13			CORTINAS	15.041,89	
14			VELOS	4.620,47	
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS				**$64.449,21**	

Nota 1: los precios incluyen todos los impuestos que aplique.

Nota 2: el oferente debe tener en cuenta que el **VALOR TOTAL OFERTADO** no podrá superar el valor estimado de contratación (sumatoria de ítems por valor unitario), equivalente a **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVO MONEDA CORRIENTE ($64.449,21).**

Nota 3: el valor total de adjudicación para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($161.500.000,00) MCTE**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente.

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso, se presenta al lote, Indicar el o los lotes a los que está participando en caso que aplique

Yo : (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(ios) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa). está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y

asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) , quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

 Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección de notificaciones)): Teléfono (os): (Teléfono (os)) Fax: (Fax) correo electrónico: (Correo electrónico)

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.
22. En aplicación del numeral 1.8 Medidas Contra la Afectación de la Competencia en los Procesos Contractuales, de la Directiva Presidencial No 08 de 2022, donde se establecen DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PUBLICO EFICIENTE, en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes a los que se les requiera y no subsanen las ofertas, deberán justificar ante la Entidad, las razones por las cuales no subsanaron sus propuestas
23. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.
Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional- Dirección de Bienestar Social y Familia adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional- - Dirección de Bienestar Social y Familia**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:
Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su

reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación _____ ___
Empresa: _____
Cargo: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FORMULARIO No. 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.

2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por normatividad legal colombiana en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante

la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

1. EN EL MOMENTO DE INICIO DEL CONTRATO. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento que entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen. Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique.
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26.** Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el **artículo 27**. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal	**Documentos a entregar.** El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2022, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. 4. Certificación actualizada año 2022 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
	civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".	estándares mínimos, parágrafo 1, artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para la vigencia 2022.** En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos: a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior. b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior. **Anexar** Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2020, 2021 y 2022, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo. • Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el artículo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.
4	Resolución 0312 del 2019 Artículo 32. De la Plan Estratégico de Seguridad Vial. Plan Estratégico de Seguridad Vial.	El contratista debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019 Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa contratista.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
5	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Anexar: Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). -Copia de las actas de socialización y capacitación. -Elementos y equipos para la atención de emergencia, según sea el evento.

2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

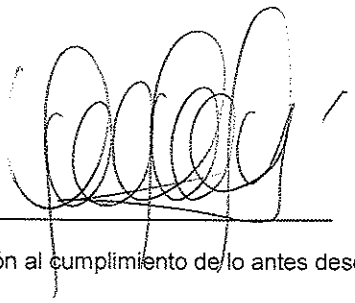
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
6	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.
7	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.
8	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST

3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
9	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura.

	asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"	firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	

GRADO: PRS 08
NOMBRE: LILIANA RUSSI PINZÓN
Revisor responsable SG-SST



FIRMA: _____

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Melgar Tolima 24 de julio de 2023

POLICIA NACIONAL
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

Asunto: cotización servicio de lavado

Teniendo en cuenta que el Centro Vacacional Ricaurte, solicitó cotizaciones en el SECOP II con relación servicio de LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LENCERIA DEL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGUENCIAS FUTURAS 2023-2024, por medio de la presente emito cotización formal; para lo cual, los precios serán sostenidos durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de esta cotización.

PRENDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
SABANA SENCILLA LISA	$2.450
SABANA SENCILLA AJUSTABLE	$2.500
SABANA DOBLE LISA	$2.650
SABANA DOBLE AJUSTABLE	$2.650
FUNDAS	$1.850
TOALLA DE CUERPO	$2.300
TOALLA DE MANO	$1.700
CUBRELECHOS DOBLES	$8.500
CUBRELECHOS SENCILLO	$7.850
PROTECTORES DOBLES	$4.650
PROTECTORES SENCILLOS	$3.450
PROTECTORES DE ALMOHADAS	$2.050
CORTINAS	$4.000
VELOS	$3.450

Cordialmente,

Diego Andrés López Ricaurte
Representante legal "QUAD STUDIO SAS"
Correo electrónico: NF029@QUADSTUDIO.COM.CO

GIRARDOT CUNDINAMARCA, 24 de julio de 2023

SEÑORES:
POLICIA NACIONAL
CENTRO VACACIONAL RICAURTE
D 7 13-85 ZONA URBANA RICAURTE CUNDINAMARCA

Respondiendo a su solicitud me permito cotizar para ustedes el servicio de LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LENCERIA DEL CENTRO VACACIONAL RICAURTE, para lo cual manifiesto que los precios relacionados a continuación se mantendrán congelados durante el proceso de contratación así:

ÍTEM	PRENDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SABANA SENCILLA LISA	$ 2.400,00
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	$ 2.400,00
3	SABANA DOBLE LISA	$ 2.550,00
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	$ 2.550,00
5	FUNDAS	$ 1.800,00
6	TOALLA DE CUERPO	$ 2.300,00
7	TOALLA DE MANO	$ 1.700,00
8	CUBRELECHOS DOBLES	$ 8.550,00
9	CUBRELECHOS SENCILLO	$ 7.600,00
10	PROTECTORES DOBLES	$ 4.750,00
11	PROTECTORES SENCILLOS	$ 4.300,00
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	$ 2.000,00
13	CORTINAS	$ 14.250,00
14	VELOS	$ 4.450,00

Certifico en la presente certificación que cumplo con todas de las condiciones solicitadas

Cordialmente,

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COMERCIALIZADORA MEAL"
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO: ELECTRONICO condenillo07@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 028022. **-DIBIE-ARTUM – 29.25**

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 05 de 2023

Señora teniente coronel
SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeacion DIBIE
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud certificación plan de compras y actualización proyecto sisco 496150

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda se expida la certificación Plan de Compras y actualización al proyecto sisco N°496150, para el apalancamiento del cupo vigencias futuras 2024, con el fin de iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024", por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.500.000,00) MONEDA LEGAL C/TE, notificada mediante comunicación oficial Número GS-2023-024912-DIBIE.

Código UNSPSC	Rec	Rubro Presupuestal	Descripción del Bien o Servicio	Dep Afectación del Gasto	Cant Meses	Valor vigencia 2023	Cant Meses	Valor vigencia 2024	TOTAL
91111502	16	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024	L1U CEVAR	3	$50.000.000,00	6	$94.500.000,00	$144.500.000,00
				L1V CEVAN	1	$2.500.000,00	6	$14.500.000,00	$17.000.000,00
VALOR TOTAL						$52.500.000,00		$109.000.000,00	$161.500.000,00

Atentamente,

Capitán **IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Elaboró: ASS-25 Fredy Barrios García
CEVAR-GRUAD.

Revisó: CT. Iván Darío Higuera Tamayo
CEVAR-ADMON.

Fecha de elaboración: 30/08/2023
Ubicación: Carpeta contratos comunicados

D 7 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca
Teléfonos: 3102016690
dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA 05 de Septiembre de 2023

CERTIFICADO No. **0130**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	CEVAR	L1U CENTRO VACACIONAL RICAURTE	10	91111502	02-02-02-009	02-02-02-009-007-01	Servicios de lavado, lavado en seco y planchado de prendas de lenceria CEVAR apalancamientoi Vigencias Futuras 2023 - 2024.	50.000.000,00			1	50.000.000,00	✓	
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	CEVAN	L1V CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	10	91111502	02-02-02-009	02-02-02-009-007-01	Servicios de lavado, lavado en seco y planchado de prendas de lenceria CEVAN apalancamientoi Vigencias Futuras 2023 - 2024.	2.500.000,00			1	2.500.000,00		
Se expide Certificacion Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2023-028022-DIBIE								TOTAL		-		52.500.000,00		-

No. SISCO **496150**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **52.500.000,00**

IT. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos TES-17 Ana Bertha Rojas S

Cargo Responsable Recursos

Unidad ARTUM.

Rdo: 33 05/09/2023 - 14:19. 137 23

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsbaraque	SEMIRAMIS ESTHER BARAQUE AGAMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	5/09/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	13723	**Fecha Registro:**	2023-09-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	52.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	52.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L1U CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS				
		Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

L1V CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00

Objeto:	PROYECTO SISCO 496150 OBJETO: SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA - VIGENCIAS FUTURAS 2023 - 2024.

MY. **ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
GRUPO DE CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- EE028218 /ARLOF - GRUCO- 29.25

Bogotá, D.C., 6 de septiembre del 2023

Señor intendente
WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS
Jefe de Presupuesto (e)
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Comedidamente me permito solicitar al señor Intendente, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al Proyecto SISCO 496150 cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO
1	02-02-02-006-007-01	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	16	01	$50.000.000,00 3 MESES
2		L1V CEVAN		16	01	$2.500.000,00 1 MES

Según certificado plan de compras 0130 del 05/09/2023 y solicitud de CDP 13723 del 05/09/2023.

Atentamente,

Capitán **YULEYXIANDRADE FANDIÑO**
Jefe Grupo Contratos

Anexos: 1 carpeta

Elaboró: TAP30 Semiramis Baraque Agamez
DIBIE-GRUCO

Revisó: CT. Yuleyxi Andrade Fandiño
DIBIE-GRUCO

Fecha de elaboración: 06-09-2023
Ubicación: ://AREAD GRUCO/formatos

Calle 44 50 – 51 / CAN
Teléfonos 5189559
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

SC 6545 - 1-6-NT CO - SC 6545-1-6-NT

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwriveros	WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	6/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12823	Fecha Registro:	2023-09-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	52.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	52.500.000,00	Saldo x Comprometer:	52.500.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13723	Fecha Registro:	2023-09-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1U CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
L1V CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00

Objeto:	C.O. GS-2023-028218-DIBIE, DISPONIBILIDAD ERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERIA PARA LOS CENRO VAACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023 - 2024. SEGUN SISCO 496150. CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0130 Y SO

IT. WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS

JEFE DE PRESUPUESTO

Rdo: SIF 15:32 06092023.